



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COMPENSACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA Y EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO, EL DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA VIDUSA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “VIDUSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL ING. RODRIGO DE LEÓN MARTÍNEZ, Y QUE CONJUNTAMENTE A “VIDUSA” Y A “EL MUNICIPIO”, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; UNA VEZ ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETEN SU VOLUNTAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que en fecha 14-catorce de enero del 2016-dos mil dieciséis, “LAS PARTES” celebraron un Convenio de Compensación, en adelante “EL CONVENIO PRINCIPAL”, en el cual establecieron, en su cláusula TERCERA, lo siguiente:

“...TERCERA: “EL MUNICIPIO” reconoce a favor de “VIDUSA”, la cantidad de \$2’200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para que sea ejercida a través de la figura fiscal de la Compensación, contra el pago de los derechos que se generen por pago de derechos municipales de urbanización de los Desarrollos Inmobiliarios Habitacional o Comercial propiedad de la persona moral citada, dentro de la demarcación territorial del Municipio de Monterrey, Nuevo León, aplicable en el ejercicio fiscal del año 2016. Lo anterior, tendrá lugar hasta en tanto “VIDUSA” cumpla la obligación establecida en la Cláusula Primera de este Convenio.”

SEGUNDO: Que en fecha 6-seis de septiembre del 2016-dos mil dieciséis, “LAS PARTES” celebraron un Convenio Modificadorio al Convenio de Compensación de fecha 14-catorce de enero de 2016-dos mil dieciséis, en adelante “CONVENIO MODIFICATORIO”, en el cual se modificó y adiciono a la Cláusula TERCERA, lo siguiente:

“TERCERA: “EL MUNICIPIO” reconoce a favor de “VIDUSA”, la cantidad de \$2’200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para que sea ejercida a través de la figura fiscal de la Compensación, contra el pago de los derechos que se generen por pago de derechos municipales de urbanización de los Desarrollos Inmobiliarios Habitacional o Comercial propiedad de La persona moral citada, dentro de la



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



demarcación territorial del Municipio de Monterrey, Nuevo León, aplicable en los ejercicios fiscales de los años 2016 y 2017...

DECLARACIONES:

PRIMERA: En fecha 21-veintiuno de noviembre de 2017-dos mil diecisiete, mediante escrito por parte del Ing. Rodrigo de León Martínez, representante legal de la persona moral denominada INMOBILIARIA VIDUSA, S.A. DE C.V., solicitó ampliar la vigencia del **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, hasta terminar la presente administración 2015-2018, así como la finalidad de que su representada, pueda ejercer el saldo de la compensación acordada contra el pago que se genere por cualquier tipo de derecho municipal.

SEGUNDA: Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONVENIO PRINCIPAL”**

En virtud de las razones antes expuestas y las consideraciones de carácter legal precisadas en la parte declarativa que antecede, **“LAS PARTES”** reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen, manifiestan que es su deseo celebrar el presente Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Principal de fecha 14-catorce de enero de 2016-dos mil dieciséis, en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA: En virtud de las negociaciones realizadas por **“LAS PARTES”**, acuerdan modificar y adicionar la cláusula tercera de **“EL CONVENIO PRINCIPAL”**, para quedar como sigue:

“TERCERA: “EL MUNICIPIO” reconoce a favor de “VIDUSA”, la cantidad de \$2´200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para que sea ejercida a través de la figura fiscal de la Compensación, contra el pago de cualquier contribución municipal que se genere dentro de la demarcación territorial de Monterrey, Nuevo León, aplicable en los ejercicios fiscales de los años 2016 y 2017 y hasta el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho...”

SEGUNDA: VOLUNTAD EXPRESA: Las partes manifiestan su conformidad con el contenido de las cláusulas que anteceden del presente instrumento, quedando el resto del contenido de **“EL CONVENIO PRINCIPAL”** y el **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, en los mismos términos y condiciones pactadas.

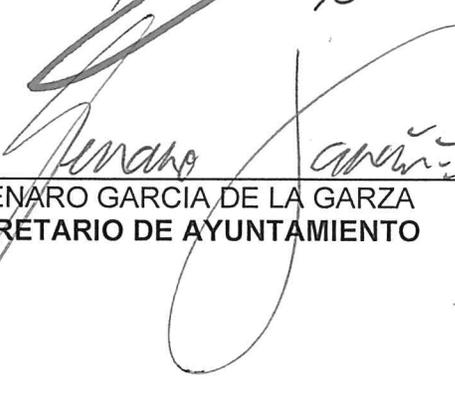


Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; el día 30-treinta de noviembre del 2017-dos mil diecisiete.

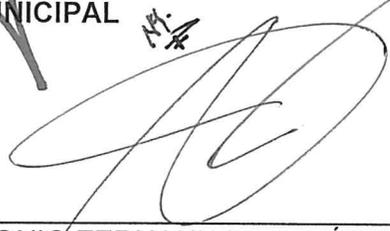
POR "EL MUNICIPIO"



C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

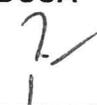


C. GENARO GARCIA DE LA GARZA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL

POR "VIDUSA"



C. RODRIGO DE LEÓN MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ÚLTIMA HOJA DE 3-TRES DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COMPENSACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA VIDUSA, S.A. DE C.V., EN FECHA 30-TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2017-DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.